

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ D.C.
Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple**

Bogotá, D.C.,

31 ENE. 2022
Referencia: 110014003081-2021-0102600

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora y como quiera que la misma es procedente se **D E C R E T A**:

1. EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que el demandado CARLOS MARIO MUÑOZ MOLINA, tenga depositados a cualquier título en los bancos enunciados en el escrito de medidas cautelares.

Limítese la medida a la suma de \$ 5.900. 000.oo. Oficiése.

Notifíquese (2),



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

<p>JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple)</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado No. <u>08</u> del ____ de ____ de 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M</p> <p>LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ Secretaria</p> <p>01 FEB 2022</p>
